

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE CASTROPOL

ANUNCIO. Aprobación definitiva del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2018.

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta de que la Corporación en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de agosto de 2018 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2018, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a la publicación preceptiva.

Resumen por capítulos del presupuesto para 2018:

Ingresos:	
Operaciones corrientes	
Capítulo I Impuestos Directos	1.402.758,00
Capítulo II Impuestos Indirectos	70.000,00
Capítulo III Tasas Y Otros Ingresos	810.600,00
Capítulo IV Transferencias Corrientes	1.521.330,00
Capítulo V Ingresos Patrimoniales	183.054,00
Operaciones de Capital	
Capítulo VII Transferencias de Capital	37.773,00
Total	4.025.515,00

Gastos	
Operaciones corrientes	
Capítulo I Gastos de Personal	1.997.542,00
Capítulo II Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios	1.464.516,00
Capítulo III Gastos Financieros	5.900,00
Capítulo IV Transferencias Corrientes	63.180,00
Operaciones de Capital	
Capítulo VI Inversiones Reales	180.253,00
Capítulo VII Transferencias de capital	
Capítulo IX Pasivos financieros	221.000,00
Total	3.932.391,00

Plantilla de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para el ejercicio 2018:

Plantilla de persona.

A) Funcionarios.

Denominación puesto. Dotación	Nivel C.D.	Complemento específico anual (€)	Requisitos desempeño					
			Elementos complemento específico	TP	FP	AD	GR	TIT
Secretaría-Intervención- Tesorería. Uno	26	22.439,04	R.DT. I.	S	C	A1	A1	1.1
Administrativo. Uno	22	13.710,44	DT.I	N	C	A2	C	1.3
Policía local. Cuatro	18	8.200,47	R.P. I.	N	C	A3	C	1.3



Explicación de claves utilizadas:

- Denominación del puesto: dentro de cada unidad orgánica los puestos se ordenan según su dependencia de los puestos de la estructura municipal, agrupándose en una sola casilla aquellos en los que concurren idénticas determinaciones, requisitos y características, ya sean retributivas o de cualquier tipo.
- Dotaciones: se expresa el número de puestos de trabajo dotados presupuestariamente.
- Nivel de complemento de destino: se indica el nivel de complemento de destino asignado a cada puesto de trabajo, determinado por la valoración y clasificación de los puestos.
- Complemento específico: se expresa para cada puesto de trabajo el importe anual en euros.
- Elementos: los elementos que conforman el complemento específico se concretan en:
 1. R. Responsabilidad.
 2. ED. Especial Dedicación.
 3. P y P'. Penosidad y Peligrosidad: se asigna en supuestos singulares y en atención a las características excepcionalmente penosas y peligrosas que concurren en un determinado puesto de trabajo. Se incluye en este apartado la prestación del servicio en jornadas nocturnas, así como los turnos, si los hubiera.
 4. I. Incompatibilidad.
 5. DT. Dificultad Técnica.
- Tipo de puesto (TP): se considera puesto singularizado aquel de la estructura orgánica, así como el que tenga atribuido un contenido y unas funciones específicas que los distingan de los restantes puestos de trabajo análogos.

Se consignan las claves "S", "N" o "C", según se trate de puestos singularizados, no singularizados o de confianza, respectivamente.
- Forma de provisión (FP): el criterio general es el de concurso de méritos para todos los puestos de trabajo, excepto aquellos puestos de especial responsabilidad o confianza para los que, con carácter expreso, se prevea el sistema de libre designación en la relación de puestos.
- Adscripción (AD): se especifica el tipo de Administración a la que debe pertenecer el titular del puesto de trabajo, que comúnmente será la del Ayuntamiento de Castropol.
 - A1) Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
 - A2) Escala de Administración General.
 - A3) Escala de Administración Especial.
- Adscripción a Grupos: los puestos de trabajo se podrán adscribir hasta a dos Grupos consecutivos cuando la titulación no sea un requisito esencial. En cualquier caso, la adscripción respetará los intervalos de niveles de complemento de destino correspondientes a cada grupo de titulación establecidos en la normativa vigente.
- Titulación académica: se consigna la titulación académica específica cuando sea necesaria, además de la genérica correspondiente al grupo al que se haya adscrito el puesto. Claves utilizadas: 1.1: Titulado superior; 1.2: Titulado medio, F.P. 3 o equivalente; 1.3: Bachiller, F.P. 2 o equivalente; 1.4: Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente; 1.5: Certificado de Escolaridad.

B) Personal laboral fijo:

Arquitecto Técnico	1
Bibliotecaria	1
Operarios Limpieza	2
Encargado de Obras	1

C) Personal laboral indefinido:

Arquitecta	1
Técnico Drogodependencia	1
Técnicas Escuelas 0 a 3	5
Agente de Empleo y Administración	1
Auxiliar Biblioteca	1
Auxiliar Administrativo	2
Auxiliar Telecentro	1
Trabajadora Social	1
Educadora Social	1
Coordinadora SAD	1
Auxiliares de Atención Sociosanitaria	12
Auxiliares Centro de Día	3
Monitores Deportivos	2
Oficial Servicios Múltiples	2
Conductor	1
Electricista	1
Jardinero	1
Albañil	3
Bedeles	2
Operarios Limpieza	3



D) Personal laboral temporal.

Técnicas Escuelas 0 a 3	1
Auxiliar de Atención Sociosanitaria	3
Socorristas y Coordinador	9
Profesores Escuela de Música	2
Contratos en Prácticas	1
Peón Plan de Empleo	1
Archivera Plan de Empleo	1
Agente de Desarrollo Local	1
Operarios de Limpieza	2
Informadora de Turismo	1
Topógrafa Plan de Empleo	1
Monitor Actívate	1
Mentor Actívate	1
Alumnos Actívate	10

Según lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Castropol, a 21 de septiembre de 2018.—El Alcalde.—Cód. 2018-09581.